MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°025-2009–MDV-CDV

Ventanilla, 25 FEB. 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 25 de febrero del 2009, el Dictamen No. 004-2009-MDV-CDU, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No.029-2009/MDV-GDUO-SGOPC e Informe No. 080-2009/MDV-GDUO-SGOPC, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, así como los Informes No. 031-2009/MDV-GAJ y No. 042-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoria Juridica, se opina favorablemente técnica y legalmente respecto a la propuesta de modificación de la Ordenanza No. 022-2007/MDV- Ordenanza Municipal que reduce los costos del Programa de Licencia de Obra Provive y propuesta de ampliación del plazo de vigencia, hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, indica que es necesaria la ampliación del plazo de vigencia del Programa de Licencia de Obra Provive, toda vez, que se encuentra vigente el Programa Techo Propio, siendo esto beneficioso para población, en el sentido que se puede aprovechar los recursos del bono habitacional, por ello seria importante aprobar la ampliación del plazo de la Ordenanza Municipal No. 022-2007, con la finalidad de continuar brindado las facilidades a las entidades técnicas y acelerar los tramites de licencias de obra (requisito para la asignación del código de beneficiarios del programa).

Que, asimismo, la mencionada unidad orgánica, propone la modificación de la Ordenanza Municipal acotada, para que se incluya el tramite de Licencia de Obra para el Banco de Proyectos, proponiendo la emisión gratuita del certificado de parámetros urbanísticos, exoneración de pago por derecho de tramite y licencia, la no exigencia de la copia literal de dominio, por ser un proyecto con varios propietarios, contar con un registro de entidades técnicas, formalizando para ello una ficha registro de entidades técnicas: entre otras modificaciones planteadas. Asimismo, los expedientes de finalización de obras de estos proyectos, pueden ser exonerados de la presentación de copia literal de dominio y copia de documento nacional de identidad de los propietarios, ya que dichos documentos obran en el expediente con que se tramita la Licencia de Obra.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA: Que el presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

25 FEB. 2009

Que, el Reglamento de la Ley No. 29090-Ley de regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo No. 024-Vivienda, en su articulo 67 señala para el caso de los proyectos que se ejecutan dentro de los programas de interés social, el otorgamiento de facilidades, como la tramitación en un solo expediente, generando un único derecho de tramite, con descuentos en la liquidación para la Licencia de Obra.

Que, las propuestas planteadas, sobre requisitos para obtención de licencia de obra nueva provive, requisitos para la obtención de licencia de obra banco de proyectos provive, requisitos para la obtención de licencias de obra para construcción por etapas provive, y requisitos para la obtención de certificado de finalización de obra provive, se regulan bajo el principio de normalización edificatoria, que tiene por objeto mejorar la habitabilidad, el costo, tiempo y productividad en las edificaciones y habilitaciones urbanas, concordante con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley No. 29090-Ley de regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 92, indica que toda construcción, reconstrucción, conservación o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere de una licencia de construcción, expedida por la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se encuentre el inmueble. Asimismo, las licencias de construcción que otorgan las municipalidades deben de estar conformes a los planes urbanos, entendiéndose que los proyectos serán materia de evaluación por el órgano competente de esta comuna.

Que, tanto la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro como la Gerencia de Asesoria Jurídica, señalan que es procedente la exoneración del pago por los derechos de revisión de planos de replanteo y de inspección.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza No. 022-2007/MDV- Ordenanza Municipal que reduce los costos del Programa de Licencia de Obra Provive, según propuesta efectuada por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, recogiendo las recomendaciones vertidas por la Gerencia de Asesoria Jurídica en los informes correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la ampliación del plazo de vigencia del Programa de Licencia de Obra Provive, hasta el 31 de diciembre del 2009.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

25 FEB. 2009